Dauales veintes siete ducados y al capitan
Rodrigo pagan rregidor desta ciudad cien du
cados demas de estas muchas deudas
que las dichas mis partes deuen por tanto
a vuesa merced pido e suplico que a vida
y informacion de las dichas deudas mande
darla dicha licencia e para ello el pido jus
ticia e testimonio

v El señor provisor dixo que no a lugar lo
que pide e se lo notifico al dicho guido avellan
tesoro mondin y rrodenas vezinos de murcia
juan de saravia notario

v En la ciudad de murcia a onze de febrero
de mill e quinientos y setenta e quatro años
ante el dicho señor provisor se presento esta
peticion

v Illustre señor la madre e rreligiosas
del convento de san antonio desta ciudad
por nuestro procurador decimos que entre
el dicho convento por cabeça de doña juana
de selua mouza profesa del hija de pedro
de selua difunto e los demas sus hermanos
en segundas nuçias se a tratado
pleito cerca de la sucesion y herençia del
dicho pedro de selua e amplimiento de las dotes
de las mugeres con quien fue cassado
en lo qual el dicho convento fue condenado
en mucha suma de mrs y estando a
pelado por rebitar maiores costas e
gastos e otros inconbinientes que por
letrados y otras personas de letras y es
pirençia se avian rrepresentado queri
endo decir maiores se como asiento e con